



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 3298/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente Nº 3978/2022, caratulado: "SECRETARÍA DE PODER POPULAR S/ PAGO A PROVEEDOR - PERUZZO ÁNGEL RICARDO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 6.707, de fecha 22/08/2022, obrante a fs. 3, el Subsecretario de Poder Popular, Señor Danilo Maximiliano BERTONI, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) al Señor Ángel Ricardo PERUZZO, por el servicio de traslado hacia la Plaza Basavilbaso para el festejo del Día del Niño del Barrio Munilla y otros barrios desde donde concurren para participar en conjunto el día 20 de agosto del año 2022.

Que a fs. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-7660, de fecha 23/08/2022, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que la Subcontadora Mariana Laura FIORETTO, informa que se debe tramitar el pago vía Decreto ya que la Solicitud de Pedido y la Solicitud de Gastos para el servicio requerido, fueron realizadas con posterioridad a la contratación del mismo.

Que atento a los fundamentos expuestos y lo dispuesto en la Ordenanza Nº 11.738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Poder Popular, y autorice el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Poder Popular, respecto a la contratación directa del Señor Ángel Ricardo PERUZZO, CUIT Nº 20-17459836-4, con domicilio en calle José María Neyra Nº 867 de esta ciudad, por la prestación del servicio de traslado hacia la Plaza Basavilbaso para el festejo del Día del Niño del Barrio Munilla y otros barrios desde donde concurren para participar en conjunto el día 20 de agosto del año 2022, por la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Ángel Ricardo PERUZZO, CUIT Nº 20-17459836-4, con domicilio en calle José María Neyra Nº 867 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "C" Nº 00001 - 00000026 de fecha 01/09/2022.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: CESPPPO - Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 68 - C.E. Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal